



AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARBAÑO
06499 BARBAÑO Plaza de España, 1
Teléfono 924449431 / Fax: 924449476
E-mail: ayuntamiento@barbano.es

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON DURACIÓN DE 3 DÍAS PARA TRABAJO EN DIAS DE FERIAS Y FIESTAS

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria es la contratación de UN OPERARIO DE SERVICION MÚLTIPLES, por un período de TRES DÍAS con una retribución ajustada al Salario Mínimo Interprofesional.

El objetivo de la contratación es prestar servicio como PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES a la localidad de Barbaño.

Segunda.- Requisitos de los/las aspirantes.

Podrán tomar parte quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Acreditar la condición de desempleado a la fecha de expedición de solicitudes y al inicio de la contratación, no siendo admitidas aquellas solicitudes, que sin embargo, se encuentran inscritas en la oficina del SEXPE, en situación de demanda de mejora de empleo.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidades establecidas por la Ley vigente.

Tercera.- Documentación a presentar:

- a) SOLICITUD, dirigida al Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barbaño en modelo oficial.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Tarjeta actualizada de demanda de empleo.
- d) Certificado del SEXPE sobre antigüedad en desempleo.
- e) Certificado del SEPEE (antiguo INEM) sobre la percepción o no de prestaciones.
- f) Libro de familia.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- h) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad establecida por la Ley vigente.

Cuarto.- Instancias, plazo y lugar de presentación.

Las instancias formarán parte en el concurso en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barbaño y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento a partir **del día 20 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018**,

acompañado en su caso de la documentación acreditativa de dichos méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

No se puntuarán aquellos méritos que no se acrediten debidamente conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Quinto.- Fase de concurso.

BAREMO DE MÉRITOS

- Por antigüedad en el desempleo: 0,5 puntos por cada seis meses o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por no disfrutar de prestación alguna de desempleo: 1 punto.
- Por hijos a cargo menores de 16 años, NO CUMPLIDOS: 1 punto.

Sexto.- Tribunal de selección:

El Tribunal de Selección, estará formado:

- SECRETARIO-VOCAL: D. RAFAEL ESCRIBANO MEDIERO
- PRESIDENTE: D^a RAMONA TORREJÓN REYES
- VOCAL: M^a DE LOS ÁNGELES GARRIDO MÁRQUEZ

El comité de selección no podrá constituirse sin la presencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesarios la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del comité de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 30/1992. Así mismo, los aspirantes podrán recurrir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la citada Ley.

Séptimo.- Exclusión.

La comisión de selección podrá excluir a aquellos aspirantes que por motivos de merma en sus facultades físicas o psíquicas, no puedan desarrollar los trabajos objeto de la presente convocatoria.

Octavo.- Incidencias.

Queda expresamente prohibida la renuncia a un puesto de trabajo municipal para formar parte de este empleo, incluido en el momento de su contratación.

En caso de igualdad en puntuación prevalecerá el de mayor antigüedad en el desempleo y en caso de igualdad en este caso prevalecerán las cargas familiares.

Noveno.-

La comisión de selección tendrá la más amplia de las facultades para la resolución de las cuestiones que se susciten en la celebración de pruebas.

Barbaño, 20 de julio de 2018



EL ALCALDE.

Edo. Juan Manuel Ambrona Rando.